SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Plato, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, solicita se requiera al pagador del FED

MERCEDES MEJIA DE COTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA

Plato, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Crédito Silvio Aragón Ruiz (Coocredisar)
Apoderada: Dra. Jacomelia López Castillo
Demandado: Francisco Andrade Molina
Rad. 2018-00173.

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ACCEDE a ello en consecuencia el Juzgado

R E S U E L V E:

OFÍCIESE nuevamente al señor PAGADOR DEL FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL (FED) de la ciudad de Santa Marta, a fin de que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio número 1706 de fecha 16 de Julio de 2018, en el cual se ordenó el embargo y retención del QUINCE POR CIENTO (15%) del salario devengado por el señor FRANCISCO ANDRADE MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.599.162, em su calidad de Docente del Municipio de Plato, Magdalena. Dichos descuentos deben hacerse hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000.oo)**

Se le hace saber al señor Pagador lo ordenado en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso que dice: *"El de salarios devengados o por devengar, se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1° del numeral 4°, para que de la suma respectiva retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 11
De fecha 09/02/2022